

COBERTURA DE SEGURIDAD SOCIAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS

Este trabajo de **José A. Herce San Miguel** constituye una primera aproximación al tratamiento integrado de la protección social en sus dos componentes básicos: el público y el privado. A lo largo del artículo, se pone el acento sobre las pensiones, ya que es en este campo donde las relaciones entre los dos sistemas son más claras, en virtud de mecanismos precisos de integración que se describen en su momento. Por otra parte, las pensiones (planes, fondos y cajas de pensiones) constituyen el núcleo más importante de la protección social privada.

I. INTRODUCCION

LA falta de información cuantitativa (económica y demográfica) sobre la esfera privada para el ámbito de la CEE es desesperante, y la construcción de una buena base supera muy de largo las posibilidades inmediatas del autor. No obstante una serie de fuentes, citadas en el texto, así como una serie de trabajos previos sobre los fondos de pensiones (Herce, 1989) permiten una cierta elaboración.

La información disponible sobre la protección social en su conjunto, y sobre la seguridad social en particular, es, sin embargo, mucho más amplia, y se analiza en la sección II. La novedad de esta sección consiste, si acaso, en una consideración conjunta del marco fiscal y de la protección social, junto a otros indicadores tradicionales, a fin de comprender mejor la naturaleza de los problemas que afectan a esta última.

La sección III se dedica al análisis de la estructura de los siste-

mas complementarios (de pensiones) en la CEE y en otros países industrializados, en los que esta práctica se encuentra tan extendida como en los más adelantados de nuestros socios comunitarios, o más aún. Esta parte procede casi íntegramente de Herce (1989).

La sección IV evalúa, en primer lugar, la escasa información cuantitativa existente sobre la importancia económica y demográfica de la protección social privada y su comparación con la seguridad social (o mejor, el sector S60 de las Cuentas Nacionales), para pasar, a continuación, a una serie de reflexiones sobre la integración de las pensiones públicas y las privadas y sobre los elementos característicos de una política pública de pensiones que las considere conjuntamente. Esta sección hace también las veces de conclusión.

II. LA PROTECCION SOCIAL

1. Indicadores de protección social en la CEE

Los cuadros n.ºs 1, 2 y 3 ofrecen los indicadores clásicos sobre protección social: el porcentaje de gastos corrientes sobre PIB, la estructura de las prestaciones sociales y las fuentes de ingresos (tipo y sector de origen).

Como resulta bien evidente, las diferencias en el nivel de protección social (gastos corrientes en porcentaje del PIB) son considerables entre los países miembros de la CEE. El rápido crecimiento de la década de los setenta y los primeros ochenta parece haber tocado techo a partir de 1983 en la mayoría de los países. Las proyecciones para 1990 así lo indican, y datos parciales, disponibles para 1987, lo confirman (cuadro n.º 1).

La estabilización de los gastos de protección social (con relación al PIB, pues en términos reales absolutos éstos siguen creciendo) es un fenómeno nuevo tras un largo período de intensa preocupación por parte de los gobiernos sobre las posibilidades de controlar un presupuesto de tal envergadura. Tal fenómeno es también general. Todo ello ofrece la oportunidad para una reflexión pausada sobre la financiación de la protección social antes de que otros problemas comiencen a manifestarse (la demografía por ejemplo) en un futuro más o menos lejano.

Divergencias interesantes existen también en la estructura de las prestaciones sociales (cuadro número 2). Tales divergencias muestran las lagunas (o las pre-

CUADRO N.º 1

GASTOS CORRIENTES DE PROTECCION SOCIAL (a) EN PORCENTAJE DEL PRODUCTO INTERIOR BRUTO

PAIS (*)	1970	1975	1980	1981	1982	1983	1984	1990
B	18,7	22,0	28,0	30,1	30,2	30,8	29,3	nd
DK	19,6	25,8	28,7	30,1	30,5	30,2	28,6	27,0
D	21,5	29,7	28,6	29,4	29,4	28,6	28,3	26,4
ELL	11,3	11,2	13,3	16,0	18,6	19,9	19,8	20,2
E (b)	8,7	11,2	17,0	18,6	18,6	18,8	18,6	19,0
F	18,9	22,6	25,2	27,0	28,0	28,5	28,8	28,4
IRL	13,8	19,7	20,6	21,3	23,0	23,7	23,1	22,3
IT (c)	nd	19,6	22,8	25,3	25,8	27,1	27,3	26,4
L	15,6	20,1	26,4	28,2	27,1	26,5	26,1	24,4
NL	19,6	26,9	30,4	31,4	33,2	33,6	32,4	32,1
P	nd	nd	14,4	15,7	15,7	15,3	15,2	13,4
UK	14,3	20,1	21,6	23,7	23,9	24,0	24,0	22,8
EUR (d)	nd	nd	24,7	26,1	26,5	27,1	27,0	25,6

nd: no disponible.

(*) Abreviaturas utilizadas: B = Bélgica; DK = Dinamarca; D = República Federal Alemana; ELL = Grecia; E = España; F = Francia; IRL = Irlanda; IT = Italia; L = Luxemburgo; NL = Holanda; P = Portugal; UK = Gran Bretaña; EUR = Comunidad Económica Europea.

(a) Prestaciones de protección social, gastos administrativos y otros gastos corrientes.

(b) Incluye las prestaciones sociales pagadas al sector hogares (S80) por los sectores de sociedades y cuasi-sociedades no financieras (S10), instituciones de crédito (S40) y empresas de seguro (S50).

(c) La serie PIB utilizada para el cálculo del nivel de protección social es la anterior a la reciente revisión de la Contabilidad Nacional italiana.

(d) Media ponderada calculada sobre los valores expresados en ECU.

Fuentes: EUROSTAT (1988b) y CEE (1988), elaboración propia para España 1970-79.

ferencias, si se prefiere) existentes en ciertos países respecto a determinadas funciones de la protección social. El caso de las prestaciones familiares en nuestro país no llamará la atención del lector..., salvo si lo compara con los de Bélgica, Dinamarca, Francia, Irlanda y el Reino Unido.

La distinción que se hace en el cuadro n.º 3 entre tipo y sector de origen de los ingresos corrientes de los sistemas de protección social en la CEE es ilustrativa, ya que la participación de las empresas (privadas y públicas) es mucho menor de lo que la preponderancia del «tipo» cotizaciones sociales llevaría a pensar. En efecto, aparte de las cotizaciones sociales pagadas por las personas protegidas (trabajadores o no), una parte importante de las pagadas por los empleadores corresponde a las administraciones públicas.

En todas estas cifras, la parte correspondiente a la protección social (de promoción y gestión) privada es sencillamente desconocida. En principio, la metodología bajo la cual tales datos se obtienen la incluye, pero los cuestionarios no son lo suficientemente finos. En todo caso, como mínimo en un 80 por 100 tales cifras representan a la protección social pública, cuyo núcleo característico es la seguridad social.

2. Perspectivas demográficas

El factor demográfico juega un papel importante en todo sistema de pensiones y en el conjunto de programas de protección social. Desde el punto de vista del balance privado/público, el factor demográfico, concretado, como

puede apreciarse en el cuadro número 4, en un envejecimiento sensible de la población después del año 2000, inducirá sin duda un giro difícil de cuantificar, pero verosímil, hacia el extremo de los sistemas basados en un método de capitalización, en los cuales se basa mayoritariamente la protección social privada. Esta correspondencia entre la capitalización y lo privado no tiene por qué constituir un lazo exclusivo, pero es difícil imaginar un cambio radical de los sistemas públicos hacia la capitalización en un futuro más o menos cercano.

Es precisamente la salvaguardia (relativa) que la capitalización ofrece frente al riesgo demográfico lo que estimulará el giro al que se aludía en el párrafo anterior, probablemente por encima de las consideraciones puramente ideológicas.

CUADRO N.º 2

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LAS PRESTACIONES SOCIALES. 1984

PAIS	Sanidad	Jubilaciones y supervivientes	Maternidad y familia	Empleo y paro	Otras
B	33,6	40,2	11,0	13,7	1,5
DK	30,6	36,4	10,2	17,4	5,4
D	40,7	42,6	6,9	6,5	3,3
ELL	19,6	70,5	2,9	2,5	4,5
E	35,2	46,6	2,4	15,6	0,2
F	33,3	40,7	11,1	10,3	4,6
IRL	35,3	31,4	12,1	15,3	5,9
IT	43,5	46,1	6,7	3,5	0,2
L	43,3	45,4	9,0	2,2	0,1
NL	44,0	31,2	8,5	12,8	3,5
P	48,4	36,6	7,1	2,5	5,3
UK	30,0	42,9	11,8	10,2	5,2
EUR	37,0	42,2	8,7	8,8	3,3

Fuente: CEE (1988).

sólo es posible en algunos países, los más alejados de la media comunitaria.

Existe, sin embargo, un tercer margen, el margen de eficiencia; su explotación, la racionalización a ultranza y *tous azimuts* del gasto, permitiría la adquisición de más valor al mismo coste.

Multitud de consecuencias económicas (macro y micro) se achacan a los sistemas de protección social y a su financiación. Puesto que otras contribuciones analizarán con detalle estos aspectos (1), me conformaré con dejar al lector junto al cuadro n.º 6, no sin antes hacerle reparar en que no son, forzosamente, los países con el mayor nivel de protección social aquéllos en los que las familias ahorran menos, las cotizaciones patronales son las más agobiantes, los costes unitarios reales los más elevados o la balanza comercial se encuentra más deteriorada. A cambio, la pro-

3. Síntesis de los principales problemas

El nivel alcanzado por la protección social en la CEE (a pesar de las diferencias cuantitativas observadas) y su reciente estabilización algo por encima del 25 por 100 del PIB comunitario constituyen la señal de que un cierto techo puede haberse alcanzado, y de que, frente a las necesidades sociales presentes (pobreza) y futuras (demografía adversa), la explotación del margen extensivo (más gasto) es una decisión extrema.

Una idea de cuán magro es dicho margen extensivo la proporciona la integración de los sistemas social y fiscal. Ello se realiza en el cuadro n.º 5, cuyo mensaje se refiere a la dificultad evidente que tendrían los gobiernos de los países comunitarios para extender, en los tiempos que corren, la presión fiscal a la que sus ciudadanos se encuentran sometidos.

Aparte del margen extensivo,

existe también el margen intensivo; es decir, la sustitución entre las líneas del Presupuesto consolidado, equilibrando mejor el esfuerzo social en relación al esfuerzo puramente fiscal. Ello tan

CUADRO N.º 3

ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LOS INGRESOS DE PROTECCION SOCIAL (TIPO Y SECTOR DE ORIGEN, 1984)

PAIS	NATURALEZA			SECTOR DE ORIGEN		
	Cotizaciones sociales	Subvenc. públicas	Otros ingresos	Empresas	Administr. públicas	Hogares
B	61,1	33,8	5,1	33,5	43,8	22,4
DK	14,0	78,8	7,2	4,2	90,4	3,9
D	71,2	25,3	3,5	33,2	32,8	30,3
ELL	46,9	49,0	4,2	nd	nd	nd
E	73,1	25,8	1,0	39,7	39,7	20,6
F	76,4	20,2	3,4	40,9	29,8	27,3
IRL	33,3	65,9	0,8	13,5	74,1	11,7
IT	67,7	30,7	1,6	27,4	42,7	29,6
L	59,5	32,2	8,3	27,1	46,0	26,7
NL	68,2	17,7	14,1	31,5	31,0	36,9
P	64,4	33,1	2,5	37,7	43,2	18,9
UK	47,1	43,2	9,7	29,5	53,8	16,7
EUR	66,6	28,3	5,1	32,6	39,5	26,2

nd: no disponible.

Fuente: CEE (1988).

CUADRO N.º 4

PERSPECTIVAS DEMOGRAFICAS (a)

	Población total (miles)			65 y más/15-64 (porcentaje)			15 — 64/P. total (porcentaje)		
	1985	2000	2025	1985	2000	2025	1985	2000	2025
B	9.855	9.674	8.909	20,3	25,6	34,3	67,3	65,1	61,1
DK	5.133	5.161	4.760	22,5	23,0	32,6	66,0	66,9	63,8
D	61.049	60.485	51.142	21,0	25,5	39,3	70,0	68,0	63,8
ELL	9.924	10.335	10.632	20,4	23,1	25,7	65,6	65,1	64,3
E	38.421	40.688	40.382	18,3	22,8	26,1	64,7	65,9	66,7
F	55.065	57.879	58.150	19,5	24,1	33,3	65,9	65,3	62,6
IRL	3.533	3.929	4.519	17,5	13,8	17,0	59,8	65,9	66,7
IT	57.079	57.227	50.897	18,8	24,6	32,2	67,8	67,5	65,8
L	370	373	374	19,1	19,7	25,3	69,5	69,4	65,5
NL	14.455	15.584	15.327	17,5	20,0	32,5	68,3	67,6	64,1
P	10.131	11.079	10.836	18,4	20,3	24,0	64,3	67,0	67,4
UK	56.541	58.802	60.006	22,8	24,4	29,8	65,7	64,0	62,8
EUR	321.526	331.224	315.935	20,1	23,9	31,6	66,8	66,2	64,2

(a) Este cuadro es sólo un sumario de los grandes rasgos demográficos entre 1985 y 2025. El *anexo* contiene cuadros detallados elaborados a partir de fuentes nacionales y de la OCDE.
Fuente: EUROSTAT (1988a).

tección social representa, en estos países un activo social considerable, con un rendimiento que se expresa en términos de clima social, cuya bondad es necesaria para que la semilla de la actividad económica fructifique.

III. LOS SISTEMAS COMPLEMENTARIOS

1. Una definición de sistema complementario

Los sistemas complementarios de protección social comparten con los sistemas públicos o estatutarios una característica fundamental: las prestaciones recibidas por los beneficiarios o los derechos consolidados por los partícipes deben haber sido financiados, en parte o en su totalidad, por un tercero, normalmente el promotor de tal sistema complementario. La intervención de un tercero puede incluso con-

siderarse satisfecha en un plan de grupo, debido al elemento implícito de solidaridad. Esta intervención no existe, evidentemente, en el caso de un plan estrictamente individual, salvo en la situación, común a todos los planes de pensiones, que se deriva de las ventajitas fiscales que el Estado les concede.

Los sistemas complementarios son, generalmente, de promoción y gestión privada, y ello los distingue netamente de los sistemas estatutarios. No obstante, en ciertos países la seguridad social incluye niveles complementarios. También puede suceder que los sistemas complementarios, debido a la naturaleza de sus gestores (interlocutores sociales, etc.) y/o a su naturaleza obligatoria para el conjunto de los asalariados, se encuentren asimilados a la seguridad social, con la que compartirían muchas características.

El caso más característico es el de Francia, pero los de los

Países Bajos y Suiza se acercan bastante al paradigma de los sistemas complementarios asimilados.

Los sistemas complementarios cubren a sus partícipes y beneficiarios contra una gama de contingencias tan amplia como lo es el campo de aplicación funcional de la seguridad social. En lo que sigue, sin embargo, este trabajo se concentra en los sistemas de pensiones. Las pensiones, en efecto, constituyen la esfera más importante de la actividad de los sistemas complementarios, y la mejor documentada.

Cuando se piensa en los sistemas de pensiones, otra característica de los sistemas complementarios es la de su método de financiación, basado en la capitalización de los compromisos futuros. Tradicionalmente se ha asociado reparto a pensiones de seguridad social (públicas) y capitalización a pensiones privadas. Esta especialización no tiene por

CUADRO N.º 5

EXACCIONES OBLIGATORIAS Y PROTECCION SOCIAL, 1984

PAIS	Exacciones obligatorias en porcentaje del PIB [1]	ESTRUCTURA PORCENTUAL DE LAS EXACCIONES OBLIGATORIAS			Transfer. públicas a la seguridad social más cotización social en porcentaje de las EO [5] (a)	Esf. Social y Esf. Fiscal [6] (b)
		Impuestos indirectos [2]	Impuestos directos [3]	Cotizaciones sociales [4]		
B	49,20	24,87	40,43	34,69	56,25	1,29
DK	48,28	37,49	56,51	6,01	56,36	1,29
D	42,41	30,35	28,62	41,03	58,52	1,41
ELL	33,91	47,67	24,66	27,67	56,58	1,30
E	30,42	29,73	27,30	42,97	57,99	1,38
F	46,01	33,81	20,06	46,12	59,10	1,44
IRL	39,20	44,46	36,65	19,89	62,75	1,68
I	43,76	27,76	35,12	37,13	57,16	1,34
L	48,16	31,12	37,67	31,21	50,17	1,01
NL	46,33	25,88	27,50	46,61	61,50	1,60
P	33,36	45,41	24,89	29,70	45,71	0,84
UK	39,89	39,98	38,03	21,99	52,27	1,10
EUR 12	42,01	32,58	30,38	37,05	57,13	1,33

(a) Se supone que las transferencias de las administraciones públicas a los organismos de seguridad social se financian enteramente mediante la imposición general y que, por lo tanto, forman parte de las exacciones obligatorias. Esta columna representa, pues, lo que podría denominarse el «esfuerzo social», en contraste con el esfuerzo puramente fiscal (el complemento a 100 de esta columna) de una sociedad.

(b) Esta columna es el *ratio* entre el esfuerzo social y el esfuerzo fiscal. Se obtiene como sigue: $[5] / ([2] + [3] + [4] - [5])$.

Fuentes: EUROSTAT (1987), CEE (1988) y elaboración propia.

CUADRO N.º 6

PROTECCION SOCIAL E INDICADORES ECONOMICOS, 1984

PAIS	Protección social (a)	Ahorro personal (b)	Cotizaciones patronales		CUR (e)	B. Com. (f)
			(c)	(d)		
B	29,3	18,9 (83)	21,9	17,8	99,6	1,7
DK	28,6	nd	5,8	3,7	96,4	0,8
D	28,3	10,8	19,3	16,1	98,0	3,1
ELL	19,8	nd	11,3	nd	112,4	-9,8
E	18,6	11,2	23,6	21,2	95,8	0,9
F	28,8	13,7	27,2	25,8	101,4	0,05
IRL	23,1	nd	10,1	nd	95,2	-1,2
I	27,3	23,6	28,5	22,1	104,5	0,1
L	26,1	nd	16,0	12,9	92,8	1,6
NL	32,4	14,9	23,7	17,0	92,3	4,4
P	15,2	28,6 (81)	15,5	14,8	96,5	-9,3
UK	24,0	11,5	14,8	8,7	99,7	0,6
EUR	27,0	14,1 (g)	21,7	17,5	100,0	1,1

(a) Gastos corrientes de protección social en porcentaje del PIB.

(b) Ahorro bruto de las familias (N4) en porcentaje de su renta bruta disponible (N3).

(c) Cotizaciones efectivas y ficticias totales pagadas por los empleadores, en porcentaje de la remuneración de los asalariados.

(d) Cotizaciones efectivas y ficticias pagadas por los empleadores a la seguridad social en porcentaje de la remuneración de los asalariados.

(e) Coste (laboral) Unitario Real. EUR = 100.

(f) Balanza comercial en porcentaje del PIB, media periodo 1982-1986.

(g) Media ponderada para D, E, F, I, NL y UK.

Fuentes: EUROSTAT (187), CEE (1988) y elaboración propia.

ESQUEMA 1 INSTITUCIONES DE PENSIONES

	PRIVADO	PUBLICO
CAPITALIZACION	PLANES DE PENSIONES	PLANES DE PENSIONES Funcionarios Fuerzas armadas Empresas públicas
REPARTO	CAJAS DE JUBILACION COMPLEMENTARIAS	SEGURIDAD SOCIAL

qué darse, sin embargo, inevitablemente.

Una tipología de instituciones de pensiones en base a los dos binomios al uso, se ofrece en el esquema 1.

En cada una de las casillas que contienen a las instituciones, se alude a aquéllas que dominan en cada combinación de categorías, y es evidente que las combinaciones capitalización-público y reparto-privado ofrecen ejemplos bastante extendidos en algunos países (los anglosajones y Francia, respectivamente). En teoría, nada impide a la seguridad social funcionar con un método financiero de capitalización.

Lo que se ha dado en llamar la industria de las pensiones, los sistemas complementarios, se concentra sin embargo en el nivel de capitalización, aunque no se restringe necesariamente al ámbito privado, ya que las reservas

acumuladas por planes privados y públicos se gestionan, de forma similar, por agentes privados (*trusts* y agentes de inversión y depósito).

2. La estructura de los fondos de pensiones en los países industrializados

En este apartado se analizan un conjunto de elementos cuyo ensamblaje permite caracterizar la situación de las pensiones privadas en 17 países industrializados, entre ellos los 12 pertenecientes a la CEE. Una síntesis de la misma se ofrece en el cuadro número 7 que, de forma comparativa, pretende ilustrar al lector sobre las características comunes y divergentes que las pensiones privadas presentan en estos países.

La selección de los elementos

considerados es, hasta cierto punto, arbitraria, al no ser exhaustiva, pero tiene la ventaja de situar en primera línea de análisis aquellos aspectos de los planes de pensiones que, probablemente, más influyen e influirán en toda política pública que los considere.

Efectivamente, cuando el grado de desarrollo alcanzado por las pensiones privadas en un país cualquiera, cifrado en los colectivos a los que engloban y en sus flujos y fondos económicos, empieza a ser relevante, las cuestiones relativas a su integración con la seguridad social, a su nivel de contribuciones y prestaciones, a los métodos e instituciones de capitalización y a los derechos consolidados por los participantes adquieren una importancia especial, ya que de su adecuada regulación por parte de las autoridades dependen el bienestar de millones de personas y el buen funcionamiento de los mercados financieros. Analizamos a continuación cada una de estas categorías.

Desarrollo

La determinación del grado de desarrollo de los planes de pensiones en un país cualquiera no puede hacerse con un criterio puramente cuantitativo, que en ningún caso sería sencillo de establecer. De manera rudimentaria, podría convenirse, sin embargo, que un país en el que: a) los miembros activos (como porcentaje de la población activa), o b) los pensionistas (como porcentaje de los de la seguridad social) de los planes de pensiones superan el 30 por 100, posee un sistema «muy desarrollado» de pensiones privadas.

En el caso, ciertamente el más

CUADRO N.º 7

ESTRUCTURA DE LOS FONDOS DE PENSIONES EN LOS PAISES INDUSTRIALIZADOS

PAIS	Desarrollo	Integración con las SS	Contribuciones	Fórmula de prestaciones	Método de capitalización	Derechos consolidados
Bélgica	Cierto desarrollo	Sólo los oprecientes	Contributivos	Prest. def. 60-75 %	FdP (ASBL) seguro colectivo	100 % a los 5-8 años
Dinamarca	Desarrollados	Ocasional	Contributivos	Cont. def. 60-70 %	Cuentas ind. reserv. cont.	100 % a los 5 años con 30 edad
Alemania (República Federal)	Desarrollados	Parcial	No contributivos	Prest. def. 60-70 %	Reserv. cont. seguro direc.	100 % a los 10 con 35 edad
Grecia	Muy poco desarrollados	Sí	No contributivos	Prest. def. 60-80 %	Seguro direc. reserv. cont.	Reembolso de contribución
España	Poco desarrollados	—	No contributivos	Prest. def. 60-80 %	Reserv. cont. seguro direc.	Casi inexistentes
Francia	Poco desarrollados	Sí	Contributivos	Prest. def. 70 %	Seguro direc. reserv. cont.	—
Irlanda	Desarrollados	Sí	Contributivos	Prest. def. 50-65 %	FdP (Trust)	100 % a los 5 años 6 reembolsos cont.
Italia	Poco desarrollados	—	Contributivos	Cont. def. 80 %	Seguro direc.	Diversas alternativas
Luxemburgo	Poco desarrollados	Sí	No contributivos	70-80 %	Reserv. cont. seguro direc.	100 % a los 5 años
Países Bajos	Muy desarrollados	Sí	Ambos	Prest. def. 60-70 %	FdP sectoriales y empresas	100 % al año
Portugal	Muy poco desarrollados	—	—	80 %	Reserv. cont. seguro direc.	—
Reino Unido	Muy desarrollados	Sí	Contributivos	Prest. def. 60-70 %	FdP (Trust) vía de seguros	100 % entre los 2-5 años
Australia	Muy desarrollados	Sí	Contributivos	Capitales 60-70 %	FdP (Trust)	100 % entre los 15-20 años
Canadá	Desarrollados	Sí	Ambos	Ambas 60-70 %	FdP (Trust) vía de seguros	100 % a los 10 con 45 edad.
EE.UU.	Muy desarrollados	Sí	Ambos	Ambas 60-80 %	FdP (Trust) vía de seguros	100 % entre los 5-10 años
Japón	Desarrollados	Limitada	No contributivos	Prest. def. capitales	bancos (Trust) vía de seguros	—
Suiza	Muy desarrollados	Sí	Contributivos	Prest. def. 60-70 %	Fundación vía de seguros	100 % inmediato

Fuente: Noble Lowndes (1987), William M. Mercer International (1987) y elaboración propia.

común, de que el método financiero aplicado sea el de capitalización, los activos acumulados por los planes de pensiones recién caracterizados, expresados como porcentaje del PIB, alcanzarían niveles también considerables.

Porcentajes de entre el 10 y el 5 por 100, o inferiores, llevarían a caracterizar el sistema de pensiones privadas de un país cualquiera de «poco» o «muy poco» desarrollado.

Desgraciadamente, la falta de datos cuantitativos impide aplicar el criterio anterior a la caracterización del grado de desarrollo que se realiza en el cuadro n.º 7, la cual es puramente cualitativa, y se basa en una interpretación de las fuentes citadas al pie del cuadro.

Dentro de la CEE, tan sólo la mitad de los estados miembros poseen sistemas de pensiones privadas desarrollados, siendo los casos del Reino Unido y de los Países Bajos los más característicos. En el primero de estos países, una reciente iniciativa del gobierno conservador pretende ampliar aún más el desarrollo de los planes de pensiones, mayoritariamente profesionales, con la regulación y el estímulo de las pensiones personales. En los Países Bajos, la forma predominante es la de grandes planes sectoriales (de los cuales existen unos ochenta), la mayor parte obligatorios para todos los trabajadores de las empresas acogidas a ellos.

En EE.UU. y en Australia (en este último país, la seguridad social ofrece tan sólo prestaciones básicas sometidas a pruebas de ingresos y de riqueza), los planes de pensiones están también muy desarrollados, aunque sus características difieren necesariamente

en cuestión de integración y en otros aspectos.

Integración con la seguridad social

Un plan de pensiones está integrado con la seguridad social cuando proporciona prestaciones que, incluyendo a las de la seguridad social, alcancen un nivel fijado de antemano (ver *prestaciones*, a continuación). El apartado IV.2 está dedicado al tema de la integración con la seguridad social, y no me extenderé aquí sobre ello.

Con ciertas limitaciones en cuanto a su extensión, la integración se practica en una ligera mayoría de los países descritos en el cuadro n.º 7. Precisamente aquéllos en los que predominan los planes de prestación definida (ver *prestaciones*, a continuación). El método de integración más utilizado es el de compensación en la base (*salary offset*) en cualquiera de las dos variantes descritas en el apartado IV.2.

Contribuciones

Las contingencias generalmente cubiertas por los planes de pensiones son las de jubilación, supervivencia (viudedad y orfandad) y, aunque menos frecuentemente, invalidez. Las contribuciones requeridas para financiar las pensiones correspondientes a tales contingencias procederán bien de empleadores y empleados, en cuyo caso el plan es contributivo, o bien de empleadores solamente, en cuyo caso es no contributivo.

El cuadro n.º 7 muestra que los planes contributivos predominan sobre los no contributivos. La tendencia es, además, hacia los planes contributivos.

Las cotizaciones se obtienen aplicando a una base, que puede llegar a ser el salario regular, un tipo de cotización del que el empleador paga, en los planes contributivos, entre las dos terceras partes y la mitad. Cuando la base de cotización no coincide con el salario regular, adopta denominaciones como salario pensionable o salario coordinado, y se calcula a partir del salario regular, en función del grado de integración con la seguridad social y excluyendo una serie de conceptos (el importe de la pensión básica, como se hace en el Reino Unido). Estas bases pueden adoptar mínimos y máximos, similares a los de las bases de cotización de la seguridad social, para los planes obligatorios, como en el caso de Suiza.

La misma base que se utiliza para el cálculo de las contribuciones se aplica generalmente para el cálculo de las pensiones.

Prestaciones

Esta columna del cuadro n.º 7 ofrece una información múltiple que conviene desdoblar con cuidado. Además de la distinción clásica en lo que se refiere a la definición del plan, de la cual se hablará en breve, se presentan unos porcentajes que son en realidad tasas de reposición globales; esto es, incluidas las pensiones de la seguridad social y las pensiones de los planes. Las tasas más elevadas se refieren a las categorías de ingresos reducidos, y las menores, a las categorías de ingresos elevados, en virtud del juego de los techos establecidos por la seguridad social. Las bases ideales de dichas tasas de reposición serían los salarios regulares previos a la jubilación, aunque las bases sobre las que efectivamente se cal-

culan las pensiones pueden diferir de los salarios finales, como se verá más adelante. Tales tasas se obtendrían tras una carrera completa de contribuciones comprendida, según los países, entre 35 y 40 años.

Estas tasas de reposición constituyen cada vez menos promesas efectivas, pasando, por el contrario, a ser simples objetivos teóricos (*targets*) cuyo cumplimiento no estaría garantizado necesariamente. La causa de esta tendencia, que se da en todos los países, y a la cual se suman en particular los que comienzan a desarrollar sus sistemas de planes de pensiones, se comentó al hablar de la integración con la seguridad social, y se encuentra básicamente en el temor a un repliegue no anticipado de la seguridad social, que dejaría a los planes integrados con ella frente a responsabilidades financieras adicionales no cubiertas por contribuciones previamente acumuladas.

En doce de los diecisiete países descritos en el cuadro n.º 7 predominan los planes de prestación definida o, al menos en cuatro de aquéllos, son tan frecuentes como los de contribución definida. Estos últimos predominan en el resto, salvo en Portugal y Luxemburgo, donde la tendencia no es clara ni relevante, dado el escaso desarrollo de los planes de pensiones, pero incluida Australia, en donde son frecuentes los planes que otorgan sus prestaciones en forma de capitales, que no son otra cosa que el equivalente actuarial de las contribuciones acumuladas aportadas al plan. Estos capitales pueden servir para adquirir una anualidad vitalicia en una compañía de seguros o ser convertidos, total o parcialmente,

por una pensión en el mismo plan del que proceden.

No es fácil saber qué parte de la tasa de reposición total corresponde a las pensiones otorgadas por los planes (sean éstos públicos o privados). En EE.UU., por ejemplo, un miembro típico de un plan de pensiones privado de prestación definida, que se hubiera retirado en 1977, tras más de 35 años de servicio (es decir, una carrera completa), recibiría una pensión equivalente a algo más del 27 por 100 de sus ingresos previos a la jubilación. Una carrera de entre 16 y 20 años de cotizaciones supondría una tasa de reposición de casi el 14 por 100.

Método de financiación

No se trata aquí de los aspectos actuariales de la determinación de los niveles de contribuciones y prestaciones, como el encabezamiento precedente pudiera sugerir, sino más bien, como se deduce del cuadro n.º 7, de la descripción de las instituciones o agentes que tienen a su cargo la recepción de las contribuciones, su eventual custodia y su transformación en derechos consolidados (*vesting*, sobre el que se comenta más adelante) o causados (pensiones propiamente dichas). En todos los casos, un informe actuarial obligado por la ley y periódicamente revisado debe certificar la adecuación de las aportaciones realizadas en los planes de pensiones a los compromisos adquiridos por éstos en forma de prestaciones.

Las modalidades más características se describen a continuación. Se ha reservado el término *fondos de pensiones* (FdP, en el cuadro) para aquellas instituciones que se caracterizan por ser

independientes de los promotores de los planes, pero que no son compañías de seguros, aunque pueden adoptar diversas formas jurídicas según los países (*association sans but lucratif* en Bélgica, *trust* o fiducia en el mundo anglosajón o fundación en Suiza). Bajo la denominación de *compañía de seguros* se puede encontrar una amplia gama de modalidades, pasando por el contrato de administración de depósitos, las cuentas individuales (las cuales también pueden ser operadas por los bancos, como sucede en Dinamarca), los seguros de grupos, etc. Finalmente, las propias empresas promotoras de un plan de pensiones pueden financiar las obligaciones del plan mediante la acumulación de *reservas contables* en sus balances.

En el cuadro n.º 7 se ofrecen las modalidades más frecuentes (en primer lugar, las dominantes) en los diferentes países. La combinación de los métodos de reservas contables y compañía de seguros es casi exclusiva de los países donde los planes de pensiones están poco o apenas desarrollados, aunque también se da en Dinamarca, donde tanto bancos como compañías de seguros gestionan las cuentas individuales, y en Alemania, donde el método de reservas contables constituye una verdadera especialidad nacional.

En el resto de los países, la modalidad predominante, con diferencia, es la de fondo de pensiones propiamente dicho, como institución independiente del promotor del plan, específicamente creada para la gestión de éste, sin fines lucrativos, y cuya actuación debe darse en el mejor interés de participantes y beneficiarios. Probablemente, los ejemplos más característicos de fon-

dos de pensiones sean los de los *trusts* anglosajones y las fundaciones suizas.

Conviene reparar en que prácticamente en todos los países las compañías de seguros instrumentan, en mayor o menor grado, los planes de pensiones, sobre todo los planes que carecen de una base demográfica suficientemente amplia y diversificada.

Derechos consolidados

La descripción de las modalidades de reconocimiento de los derechos consolidados por los participantes, practicadas habitualmente por los planes en los diferentes países, completa este viaje tortuoso por la estructura de los planes de pensiones. De nuevo, una vista panorámica de este aspecto del paisaje se ofrece en los confines del cuadro n.º 7.

Con la excepción de los países donde los planes de pensiones están poco desarrollados (en los cuales no existe una práctica establecida) y de Japón (donde no existen requerimientos legales a este respecto, en claro contraste con la práctica europea y norteamericana), el resto de los países practica el reconocimiento de los derechos consolidados según una amplia gama de condiciones, que van desde el 100 por 100 inmediato en Suiza, para los planes privados obligatorios, al 100 por 100 tras los 15-20 años de pertenencia al plan en Australia. Lo normal es, sin embargo, la posesión del 100 por 100 de los derechos consolidados tras 5 años de pertenencia al plan (o un reconocimiento parcial antes de ese límite), en ocasiones junto a una condición de edad (haber cumplido 30, 35 o incluso 45 años).

Estas condiciones limitan fuertemente la movilidad de los

empleados y/o penalizan las carreras contributivas reducidas, probablemente por encima de criterios puramente actuariales. En algunos casos (Grecia, Irlanda), es posible obtener el reembolso del equivalente actuarial de las cotizaciones realizadas hasta el momento de abandonar el plan. Con objeto de eliminar estos inconvenientes y de ampliar el ámbito de los planes de pensiones, las nuevas legislaciones establecen requisitos cada vez más liberales en materia de derechos consolidados y de su transferibilidad.

3. Los problemas de las pensiones privadas

Las pensiones privadas (y los sistemas complementarios en general), consideradas como instituciones de protección social, ofrecen el problema generalizado de que su cobertura se limita a los segmentos de ingresos más elevados de la población. En el caso de las pensiones, la cobertura parece encontrar un límite natural en el 50 por 100 de la población activa, precisamente en el tramo de ingresos más elevados. Los sustanciosos beneficios fiscales que se ofrecen para su promoción son, sin embargo, financiados por el conjunto de los contribuyentes.

La demografía adversa, como se comentaba en la sección anterior, constituye un problema mayor para los sistemas basados en el reparto. Los sistemas complementarios, fundamentalmente basados en la capitalización, son bastante más inmunes a ella, siempre y cuando los informes actuariales correspondientes capten bien la evolución del ciclo vital del individuo representativo del colectivo correspondiente.

La inflación, por el contrario, constituye un serio problema para las pensiones complementarias, sobre todo a partir del momento en que éstas son causadas por sus beneficiarios, ya que durante el período de acumulación del derecho las revisiones periódicas del plan proveerán adecuadamente contra el fenómeno inflacionario mediante la adaptación de las cotizaciones.

IV. INTEGRACION Y POLITICA DE PENSIONES

1. Seguridad social y pensiones complementarias

Es en la provisión de pensiones donde los sistemas complementarios de protección social han adquirido su mayor desarrollo, que en algunos países podría calificarse de considerable. Naturalmente, la seguridad social es el proveedor por excelencia de este tipo de prestaciones.

En el ámbito de la CEE, Holanda y Reino Unido son los países con mayor desarrollo de las pensiones complementarias. Las estadísticas sobre el particular existen, pero se encuentran muy descentralizadas y su recolección para el conjunto de los Doce es una tarea que sobrepasa con mucho el objetivo de una primera aproximación como es este trabajo. Cierta información cuantitativa detallada, para los casos de EE.UU., Reino Unido y Holanda, se encuentra en Herce (1989).

Pero, puesto que tal base cuantitativa me parece imprescindible para acometer esta sección, ofrezco, en los cuadros n.ºs 8 a 10, una serie de datos procedentes de fuentes diversas.

CUADRO N.º 8

PROTECCION SOCIAL PRIVADA: FLUJOS ECONOMICOS

PAIS	Gasto total en pensiones, en porcentaje del PIB	Prestaciones sociales privadas, en porcentaje del PIB	Cotizaciones sociales percibidas por el sector privado, en porcentaje del PIB
B	13,9	2,1	2,4
DK	12,4	nd	1,4
D	14,4	1,4	1,9
ELL	14,4	nd	nd
E	9,4	1,2	1,3
F	12,6	1,3	1,3
IRL	8,6	nd	0,9
I	13,9	1,7	3,0
L	15,4	nd	2,9
NL	15,6	3,6	4,7
P	7,5	0,8	nd
UK	12,1	3,3	4,1
EUR	13,0	1,9	2,5

Fuentes: EUROSTAT (1987), CEE (1988) y elaboración propia.

Un análisis de los flujos económicos (cuadro n.º 8) permite apreciar que las prestaciones privadas de protección social alcanzan en algunos países una cuarta parte del gasto total por pensiones. Las cotizaciones afectadas son, por lo general, superiores; lo cual, unido a los rendimientos de las inversiones de los fondos de pensiones, determina una acumulación de reservas de jubilación del orden de varios puntos del PIB.

Esto es así, sin embargo, en muy pocos países de la CEE. En aquéllos donde no existe un sistema desarrollado de planes y fondos de pensiones (ver el apartado III.2), las prestaciones sociales privadas, reducidas de por sí, consisten en una amalgama de costes laborales no salariales y prestaciones directas difícil de interpretar con precisión.

Los fondos acumulados por los sistemas complementarios de pensiones basados en la capitalización, en porcentaje del PIB, pueden llegar a ser considera-

bles. Un panorama relativamente reciente y bastante completo puede apreciarse en el cuadro número 9, en el que se constatará la posición modesta del conjunto CEE, aunque son de destacar las excepciones de Reino Unido y Holanda.

Los datos demográficos son muy escasos, y tan sólo algunos

casos seleccionados se ofrecen en el cuadro n.º 10. Se apreciará que la referencia a la cobertura hecha en el apartado III.3 queda perfectamente ilustrada. De hecho, parece que los nuevos desarrollos en materia de pensiones personales (Reino Unido), cuyo objetivo era extender el campo de aplicación personal de las pensiones privadas, han fomentado más una sustitución entre fórmulas alternativas que una extensión real de las pensiones privadas.

2. ¿Qué es la integración?

Como se decía en el apartado III.2, un plan de pensiones está integrado con la seguridad social cuando proporciona prestaciones que, incluyendo a las de la seguridad social, alcancen un nivel fijado de antemano.

Los métodos de integración más usuales son dos:

— El método de *compensación en la base (excess method, o salary offset method)*. Mediante este método, las pensiones privadas se calculan sobre el ex-

CUADRO N.º 9

ACTIVOS TOTALES. PLANES PRIVADOS (1985) (*)

PAIS	Activos totales (**)	PIB	Activos como porcentaje del PIB
Estados Unidos	1.006,0	3.945,7	25,5
CEE (estimación)	298,6	2.951,8	10,1
Reino Unido	186,0	505,0	36,8
Japón	95,0	1.573,9	6,0
Canadá	52,0	338,8(PNB)	15,3
Holanda	51,0	150,3	33,9
Suiza	45,0	123,9(PNB)	36,3
RFA	33,0	744,6	4,4
Australia	12,0	166,9(PNB)	7,2

(*) Todas las magnitudes absolutas se expresan en miles de millones de dólares (al cambio a final de 1985).

(**) Valor de mercado a final de año.

Fuente: Nowakowsky (1986) y elaboración propia.

CUADRO N.º 10

PARTICIPACION EN PLANES DE PENSIONES PRIVADOS

PAIS	Participes (miles)	Empleo total (miles)	Tasa participación (porcentaje)
Holanda (1985)	2.166	5.076	42,7
Japón (1987)	15.525	59.080	26,3
USA (1979)	49.632	98.824	50,2
Reino Unido (1983)	11.100	23.277	47,7

Fuente: Herce (1989).

ceso, si lo hubiere, del salario final de un trabajador sobre el salario regulador de la seguridad social que le corresponda, también llamado nivel de integración. Una variante de este método, denominada de *tipo escalonado (step-rate method)*, consiste en aplicar, en el cálculo de la pensión, un número de puntos porcentuales diferente a cada uno de los dos segmentos de la base salarial determinados por el nivel de integración.

— El método de *compensación en la prestación (benefit offset method)*, o simplemente *offset method*, en virtud del cual, a la pensión integrada que el plan prometa se le deduce, parcialmente y hasta un tope máximo, la pensión de la seguridad social. La resultante es la prestación que efectivamente pagará el plan.

Muchos planes de pensiones que garanticen un nivel integrado de prestaciones quedarán al descubierto, con importantes consecuencias financieras para sus patrocinadores, ante un repliegue, concebible en algunos países en las circunstancias actuales, de la seguridad social.

Hay un aspecto especialmente perturbador de los planes de pensiones que resulta acentuado por la integración, y es la posibilidad de que la generalización de las

pensiones privadas (que son salario diferido, en virtud del mecanismo de acumulación de las cotizaciones) a los trabajadores con ingresos elevados deprima el conjunto de los salarios, incluso los de las categorías inferiores, quienes estarían, por esta vía, financiando parcialmente las pensiones del resto.

La integración con la seguridad social es, sin embargo, una característica que no está presente en todos los países (ver cuadro n.º 7). En aquéllos en los que se da, tampoco abarca necesariamente a todos los miembros activos de los planes de pensiones.

Combinando la experiencia de los países reflejados en dicho cuadro, podría trazarse el «retrato robot» del plan de pensiones integrado con la seguridad social como: un plan privado de prestación definida, grande (más de 1.000 miembros activos), patrocinado por una sola empresa y cuyo método de integración es el de compensación en la base.

En la medida en que, en algunos países, la seguridad social ofrece simultáneamente varios tipos de pensiones —básicas, profesionales y complementarias— la integración de las pensiones privadas puede realizarse con parte o con el conjunto de las

que ofrece la seguridad social. Tal es el caso de Grecia, donde los planes de pensiones privados que comienzan a aparecer se integran con las pensiones profesionales del IKA y con las pensiones auxiliares; del Reino Unido, donde la integración se realiza mayoritariamente con el segmento básico, ya que más del 80 por 100 de los planes integrados tienen «contratado» (*contracted-out*) el segmento profesional de la seguridad social (*SERPS: state earnings-related pension scheme*); de Canadá, donde tan sólo se practica la integración del segmento profesional; de Japón, donde los grandes planes de empresa o multiempresa pueden «contratar» el segmento profesional de la seguridad social; o, finalmente, de Suiza, donde la integración tiene lugar sobre ambos niveles (básico y profesional).

Francia es un caso especial, debido a la existencia de un segundo nivel profesional obligatorio superpuesto al de la seguridad social (no existe nivel básico) y gestionado por asociaciones específicas en base al método de reparto. Los pocos planes de pensiones propiamente dichos que existen afectan a los ejecutivos de las empresas, y normalmente están integrados con la seguridad social y con el nivel profesional obligatorio, aunque los temores de un repliegue de la seguridad social están haciendo más atractivos los planes de contribución definida, generalmente no integrados.

3. Elementos de una política pública de pensiones

Con frecuencia, los términos «pensiones privadas» y «pensiones públicas» se presentan como

antagónicos, y ciertamente lo son, debido a un problema de coste, si se pretende que unas u otras cubran exclusivamente las necesidades económicas de los pensionistas.

El ejercicio de integración por excelencia, en el análisis de la problemática de las pensiones, consiste, sin embargo, en reconocer que situarse en cualquiera de los dos extremos entraña riesgos innecesarios, y que lo lógico sería buscar la mejor combinación de instituciones y métodos financieros posible.

La discusión de los apartados II.3 y III.3 pretendía ilustrar la naturaleza de los riesgos a los que se enfrenta la provisión de pensiones y las ventajas relativas del reparto o la capitalización para superarlos. La lógica más elemental sugiere la diversificación de métodos e instituciones. El peso a dar a cada pieza del sistema dependería del sesgo sistemático en la materialización de tales riesgos.

La industria de las pensiones debe poder convivir, debidamente regulada, con la seguridad social, a fin de que las mejores pensiones posibles estén al alcance de los ciudadanos. La seguridad social, a su vez, no debe ser considerada como una institución inerte e intocable, y sin embargo su desmantelamiento es inconcebible, y cualquier reforma intensa que no cuente con un consenso social es inviable.

La demografía, en torno al año 2030 amenaza con ser, en los países industrializados, bastante perversa (2), y las soluciones que se anticipen han de comenzar a instrumentarse sin pérdida de tiempo. Un marco de análisis integrado, que considere todas las técnicas y alternativas institucio-

nales disponibles, me parece la mejor aproximación al tema.

Toda acción en este marco se circunscribe al dominio de la política pública; es decir, de la política que desarrollan las autoridades públicas, persiguiendo el interés público y respetando (y estimulando) la iniciativa de los agentes privados. Una política pública de pensiones, con objetivos bien definidos, consensuados y estimulantes para el conjunto de la sociedad, me parece la concreción más depurada que, por el momento, puede establecerse.

La política pública de pensiones debe ser una política informada por organismos independientes, pero al servicio de la clarificación de sus objetivos. Debe ser una política que administre los recursos públicos y regule los privados (para lo cual dispone de potentes palancas fiscales y legales), buscando su combinación para la provisión de las mejores pensiones posibles.

El resultado de una buena política pública de pensiones sólo puede ser un sistema de provisión que estimule a los individuos a participar en una sociedad activa y justa, en la que la responsabilidad y la solidaridad no queden defraudadas por cargas insostenibles o promesas imposibles de cumplir.

NOTAS

(1) Una síntesis de las principales posturas acerca de cuáles son los efectos económicos de los sistemas de seguridad social puede encontrarse en López García (1987).

(2) Véanse las proyecciones demográficas para los países de la CEE que se acompañan como *anexo* de este artículo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CEE (1988): «Medium-term Projections of Social Protection Expenditure and its Financing-1990 Projections», Comisión de la CEE, COM (88) 655, diciembre.
- EUROSTAT (1987): *National Accounts ESA, Detailed Tables by Sector 1970-1984*, Oficina de Publicaciones Oficiales de las CC.EE. ISBN 92-825-6992-6. Luxemburgo.
- (1988a): *Demographic and Labour Force Analysis Based on EUROSTAT Data Banks*, Oficina de Publicaciones Oficiales de las CC.EE. ISBN 92-825-7767-8. Luxemburgo.
- (1988b): *Social Protection: Current Expenditure and Receipts 1970-1985*, 3/F, 06.
- (1989): *National Accounts ESA, Aggregates 1970-1987*, Oficina de Publicaciones Oficiales de las CC.EE. ISBN 92-825-9246-4. Luxemburgo.
- HERCE, JOSÉ A. (1989): «Planes y fondos de pensiones: Parte I. Consideraciones generales; Parte II. El establecimiento de los fondos de pensiones en España». *Suplemento sobre el Sistema Financiero* de PAPELES DE ECONOMÍA ESPAÑOLA, n.º 26, julio.
- LÓPEZ GARCÍA, M. A. (1987): *La economía del sistema de pensiones de la seguridad social*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid.
- NOBLE LOWNDES (1987): *A Guide to Pensions in Western Europe*, Londres, diciembre 1986.
- NOWAKOWSKY, C. A. (1986): «World Pension Fund Investment Trends», *Benefits & Compensation International*, junio.
- WILLIAM M. MERCER INTERNATIONAL (1987): *International Benefits Guidelines*, Londres.

ANEXO

PROYECCIONES DEMOGRAFICAS (EN MILES) Y TASAS DE DEPENDENCIA (EN PORCENTAJE) EN LA CEE

BELGICA	1986	1991	1996	2001	2011	2021	2050 (a)
0-14	1.834,50	1.774,70	1.766,10	1.772,30	1.660,50	1.599,60	1.750,00
15-64	6.648,50	6.538,10	6.403,30	6.266,50	6.117,80	5.661,10	5.300,00
65 y más	1.375,90	1.472,60	1.559,40	1.626,80	1.628,00	1.801,50	1.800,00
TOTAL	9.858,90	9.785,40	9.728,80	9.665,60	9.406,30	9.062,20	8.670,00
tde	20,69	22,52	24,35	25,96	26,61	31,82	33,96
tdd	48,29	49,67	51,93	54,24	53,75	60,08	63,58
15-64/tot	67,44	66,81	65,82	64,83	65,04	62,47	61,13
DINAMARCA	1987	1990	1995	2000	2010	2025	2050 (a)
0-14	918,00	875,50	865,40	907,80	850,20	729,10	650,00
15-64	3.421,00	3.460,30	3.493,80	3.463,80	3.363,20	3.039,10	2.180,00
65 y más	785,80	796,90	795,70	782,50	830,50	972,00	860,00
TOTAL	5.124,80	5.132,70	5.154,90	5.154,30	5.043,90	4.740,20	3.690,00
tde	22,97	23,03	22,77	22,60	24,69	31,98	39,45
tdd	49,80	48,33	47,54	48,80	49,97	55,97	69,27
15-64/tot	66,75	67,42	67,78	67,20	66,68	64,11	59,08
R F DE ALEMANIA	1987	1990	1995	2000	2010	2020	2050 (a)
0-14	9.017,80	8.983,20	9.207,30	8.876,20	7.061,00	5.946,70	6.970,00
15-64	42.849,50	42.528,70	41.729,40	41.113,90	38.641,40	35.296,90	24.620,00
65 y más	9.273,10	9.517,70	10.061,20	10.493,80	12.100,70	12.343,10	10.240,00
TOTAL	61.140,40	61.029,60	60.997,90	60.483,90	57.803,10	53.586,70	41.830,00
tde	21,64	22,38	24,11	25,52	31,32	34,97	41,59
tdd	42,69	43,50	46,17	47,11	49,59	51,82	69,90
15-64/tot	70,08	69,69	68,41	67,97	66,85	65,87	58,86
GRECIA	1986	1990	1995	2000	2010 (a)	2020 (a)	2050 (a)
0-14	2.055,30	2.009,80	1.919,80	2.049,70	1.830,00	1.750,00	1.620,00
15-64	6.560,70	6.686,30	6.760,20	6.731,90	6.630,00	6.540,00	5.720,00
65 y más	1.333,10	1.261,80	1.427,70	1.552,10	1.700,00	1.790,00	1.960,00
TOTAL	9.949,10	9.957,90	10.107,70	10.333,70	10.160,00	10.080,00	9.300,00
tde	20,32	18,87	21,12	23,06	25,64	27,37	34,27
tdd	51,65	48,93	49,52	53,50	53,24	54,13	62,59
15-64/tot	65,94	67,15	66,88	65,15	65,26	64,88	61,51

tde: Tasa de dependencia de las personas de edad (65 y más)/(15-64)

tdd: Tasa de dependencia demográfica [(65 y más) - (0-14)]/(15-64)

Fuentes: EUROSTAT, salvo (a), proyecciones de la OCDE (1988). *Le vieillissement démographique*, Anexo A.

PROYECCIONES DEMOGRAFICAS (EN MILES) Y TASAS DE DEPENDENCIA (EN PORCENTAJE) EN LA CEE (continuación)

ESPAÑA	1987	1990	1995	2000	2010	2020 (a)	2050 (a)
0-14	8.649,50	8.106,00	7.629,40	7.786,30	7.517,00	6.560,00	7.090,00
15-64	25.344,90	26.067,20	28.781,70	26.817,10	27.417,10	27.780,00	23.340,00
65 y más	4.755,70	5.148,30	5.683,30	6.143,10	6.260,10	7.040,00	9.020,00
TOTAL	38.750,10	39.321,50	40.094,40	40.746,50	41.194,20	41.380,00	39.450,00
tde	18,76	19,75	21,22	22,91	22,83	25,34	38,65
tdd	52,89	50,85	49,71	51,94	50,25	48,96	69,02
15-64/tot	65,41	66,29	66,80	65,81	66,56	67,13	59,16
FRANCIA	1987	1990	1995	2000	2010	2020	2050 (a)
0-14	11.542,10	11.227,20	11.247,00	10.995,10	10.387,00	9.812,20	9.960,00
15-64	36.566,10	37.048,00	37.320,70	37.773,40	38.777,50	37.271,20	32.490,00
65 y más	7.401,80	7.815,50	8.493,20	9.113,00	9.599,90	11.580,70	12.200,00
TOTAL	55.510,00	56.090,70	57.060,90	57.881,50	58.764,40	58.664,10	54.650,00
tde	20,24	21,10	22,76	24,13	24,76	31,07	37,55
tdd	51,81	51,40	52,89	53,23	51,54	57,40	68,21
15-64/tot	65,87	66,05	65,41	65,26	65,99	63,53	59,45
IRLANDA	1986	1990 (a)	—	2000 (a)	2010 (a)	2020 (a)	2050 (a)
0-14	1.027,10	1.020,00	—	910,00	870,00	850,00	880,00
15-64	2.129,30	2.280,00	—	2.580,00	2.790,00	2.850,00	2.710,00
65 y más	384,00	420,00	—	440,00	460,00	530,00	830,00
TOTAL	3.540,40	3.720,00	—	3.930,00	4.120,00	4.230,00	4.420,00
tde	18,03	18,42	—	17,05	16,49	18,60	30,63
tdd	66,27	63,16	—	52,33	47,67	48,42	63,10
15-64/tot	60,14	61,29	—	65,65	67,72	67,38	61,31
ITALIA	1987	1990	1995	2000	2010	2020	2050 (a)
0-14	10.541,40	9.734,30	9.121,30	9.122,50	8.333,60	6.925,00	8.070,00
15-64	39.085,00	39.383,50	39.327,10	38.607,70	37.204,90	35.160,60	27.200,00
65 y más	7.664,10	8.204,40	8.936,80	9.496,10	10.107,50	10.531,90	10.300,00
TOTAL	57.290,50	57.322,20	57.385,20	57.226,30	55.646,00	52.617,50	45.470,00
tde	19,61	20,83	22,72	24,60	27,47	29,95	37,87
tdd	46,58	45,55	45,92	48,23	49,57	49,65	67,54
15-64/tot	68,22	68,71	68,53	67,46	66,86	66,82	59,69

tde Tasa de dependencia de las personas de edad (65 y más)/(15-64)
tdd Tasa de dependencia demográfica [(65 y más) + (0-14)]/(15-64)

Fuentes: EUROSTAT, salvo (a): proyecciones de la OCDE (1988). *Le vieillissement démographique*, Anexo A.

PROYECCIONES DEMOGRAFICAS (EN MILES) Y TASAS DE DEPENDENCIA (EN PORCENTAJE) EN LA CEE (conclusión)

LUXEMBURGO	1985	1990	1995	2000	2010	2020 (a)	2050 (a)
0-14	63,40	67,50	71,00	70,70	62,00	60,00	70,00
15-64	254,40	255,70	252,70	251,10	253,40	240,00	220,00
65 y más	48,40	46,80	49,30	51,70	53,40	80,00	70,00
TOTAL	366,20	370,00	373,00	373,50	368,80	380,00	360,00
tde	19,03	18,30	19,51	20,59	21,07	33,33	31,82
tdd	43,95	44,70	47,61	48,75	45,54	58,33	63,64
15-64/tot	69,47	69,11	67,75	67,23	68,71	63,16	61,11
HOLANDA	1987	1990	1995	2000	2010	2020	2050 (a)
0-14	2.745,50	2.727,80	2.841,00	2.931,50	2.632,20	2.302,40	2.270,00
15-64	10.065,60	10.250,50	10.421,80	10.542,70	10.758,80	10.263,80	7.930,00
65 y más	1.804,00	1.898,20	2.012,10	2.113,30	2.357,60	2.952,60	2.980,00
TOTAL	14.615,10	14.876,50	15.274,90	15.587,50	15.748,60	15.518,80	13.180,00
tde	17,92	18,52	19,31	20,05	21,91	28,77	37,58
tdd	45,20	45,13	46,57	47,85	46,38	51,20	66,20
15-64/tot	68,87	68,90	68,23	67,64	68,32	66,14	60,17
PORTUGAL	1987	1991	1996	2001	2010 (a)	2020 (a)	2050 (a)
0-14	2.322,50	2.205,30	2.128,50	2.157,40	2.060,00	1.910,00	1.660,00
15-64	6.642,80	6.981,80	7.264,10	7.458,20	6.920,00	6.870,00	5.790,00
65 y más	1.264,80	1.309,70	1.426,50	1.525,50	1.480,00	1.630,00	1.930,00
TOTAL	10.230,10	10.496,80	10.819,10	11.141,10	10.460,00	10.410,00	9.380,00
tde	19,04	18,76	19,64	20,45	21,39	23,73	33,33
tdd	54,00	50,35	48,94	49,38	51,16	51,53	62,00
15-64/tot	64,93	66,51	67,14	66,94	66,16	65,99	61,73
REINO UNIDO	1986	1990	1995	2000	2010	2020	2050 (a)
0-14	10.847,80	10.885,00	11.593,00	11.971,00	11.188,00	10.890,00	10.690,00
15-64	37.222,70	37.413,00	37.386,00	37.697,00	38.669,00	38.217,00	35.400,00
65 y más	8.620,10	8.992,00	9.166,00	9.190,00	9.534,00	10.731,00	10.630,00
TOTAL	56.690,60	57.290,00	58.145,00	58.858,00	59.391,00	59.838,00	56.720,00
tde	23,16	24,03	24,52	24,38	24,66	28,08	30,03
tdd	52,30	53,13	55,53	56,13	53,59	56,57	60,23
15-64/tot	65,66	65,30	64,30	64,05	65,11	63,87	62,47

tde: Tasa de dependencia de las personas de edad (65 y más)/(15-64).

tdd: Tasa de dependencia demográfica [(65 y más) + (0-14)]/(15-64).

Fuentes: EUROSTAT, salvo (a), proyecciones de la OCDE (1988). *Le vieillissement démographique*, Anexo A.